

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

3555

Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos por la que se conceden los premios ICAPE a los mejores proyectos empresariales en el ámbito de la economía social efectuados por estudiantes de ciclos formativos y formación profesional básica

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 24 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 151, de 7 de noviembre de 2019, se aprobó la convocatoria del Concurso de Premios ICAPE a los mejores proyectos empresariales en el ámbito de la economía social efectuados por estudiantes de ciclos formativos y formación profesional básica, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 5 de marzo de 2020 (BOIB n.º 31, de 12 de marzo de 2020).
2. El 30 de abril de 2020, se dictaron todas las resoluciones de concesión de los premios a las entidades beneficiarias en la modalidad de Jóvenes Emprendedores Profesionales (JEP).
3. El Tribunal Evaluador ha evaluado las solicitudes de participación de los beneficiarios y ha comprobado que todos reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.
4. El Tribunal Evaluador estableció el orden de prelación de los beneficiarios de acuerdo con la puntuación otorgada a cada uno de ellos.
5. De acuerdo con el apartado séptimo de la convocatoria, para pagar los premios es suficiente con la presentación de la documentación relativa a la presentación del proyecto empresarial aportada en la jornada de presentación.
6. Corresponde dictar resolución de concesión en los términos indicados en el anexo que acompaña esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 24 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 151, de 7 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Premios ICAPE a los mejores proyectos empresariales en el ámbito de la economía social efectuados por estudiantes de ciclos formativos y formación profesional básica, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 5 de marzo de 2020 (BOIB n.º 31, de 12 de marzo de 2020).
2. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005 (BOIB n.º 73, de 12 de mayo), modificada por la Orden de la consejera de Trabajo y Formación de 16 de julio de 2008 (BOIB n.º 104, de 26 de julio), de bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación.
3. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Resolución

1. Aprobar la concesión de los premios a las entidades que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Autorizar y disponer un gasto global de 5.600 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo, con cargo al presupuesto del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI).

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del IDI.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética y Sectores Productivos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o desde la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 5 de mayo de 2020

El consejero de Transición Energética y Sectores Productivos
Juan Pedro Yllanes Suárez

ANEXO

Exp.	Titular	CIF	Importe
324/2019	CIFP Joan Taix	S0718116G	1.500 €
324/2019	CIFP Joan Taix	S0718116G	700 €
323/2019	IES Maria Àngels Cardona	S0718098G	300 €
320/2019	CIFP Francesc de Borja Moll	S0718140G	300 €
340/2019	IES Sa Blanca Dona	S0718116G	1.500 €
340/2019	IES Sa Blanca Dona	S0718116G	700 €
321/2019	CIDE	F07038722	300 €
329/2019	IES Son Rullan	S0718094F	300 €
			Total: 5.600 €

